



Información actualizada en
fecha 13 noviembre de 2001

HOJA INFORMATIVA**PERMISO DE TRABAJO
TIPO " G "**

Prestación transnacional de servicios
(Art. 77 del R.D. 864/2001, de 20 de julio)

DOCUMENTACIÓN A APORTAR**REFERIDA AL TRABAJADOR EXTRANJERO:**

- 1.- Solicitud (impreso oficial gratuito, **Ex-1**), debidamente cumplimentado.
- 2.- Una fotocopia del pasaporte, cédula de inscripción o documento de viaje, en vigor.
- 3.- Tres fotografías tamaño carnet, recientes, en color, no plastificadas, y sobre fondo blanco (no válidas fotocopias).
- 4.- Aquellos documentos que justifiquen que concurren, si son alegados por el interesado, alguno o algunos de los supuestos específicos establecidos en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de extranjería. Original y copia de cada documento que se aporte. (**Ver nota informativa adjunta**).
- 5.- En su caso, la titulación que posee como técnico, profesor o científico. Original y copia.

REFERIDA A LA EMPRESA:

- 6.- Original y copia del **D.N.I.** del empleador, o del **C.I.F.** en caso de empresas (se devolverá el original).

En el caso de que la empresa esté constituida como persona jurídica, documento público que otorgue la representación de la misma en favor de la persona física que formule la solicitud. Original y una fotocopia (se devolverá el original).

- 7.- Original y una fotocopia de la **Inscripción de la empresa en la Seguridad Social** (se devolverá el original). En su defecto, documento acreditativo de hallarse exento. **TC-1** y **TC-2** de la empresa correspondientes al último mes de cotización, (Original y una fotocopia; se devolverá el original), y certificados originales de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acreditativos, respectivamente, de estar al corriente de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social exigibles en España.

(sigue al dorso)

.../...

8.- En su caso memoria descriptiva de las actividades de la empresa y perfil del puesto de trabajo de que se trate, que justifique la contratación o **desplazamiento** de los trabajadores extranjeros.

9.- Documentación acreditativa de la relación de servicios entre las empresas. Original y copia.

10.- Documentación acreditativa de la existencia de relación laboral entre el trabajador y la empresa de servicios. Original y copia.

11.- Documentación que justifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el artículo 77.2, del Reglamento:

a) Que la residencia del trabajador extranjero en el país donde radica la empresa que le desplaza es estable y regular.

b) Que la actividad profesional del trabajador extranjero en el país en el que radica la empresa que le desplaza tiene carácter habitual, como mínimo de un año de duración y al servicio de tal empresa, al menos nueve meses.

c) Que la empresa que le desplaza ejerce una actividad lícita con arreglo a la normativa nacional en materia de empleo de extranjeros.

d) Que la empresa que le desplaza garantiza a sus trabajadores desplazados temporalmente a España los requisitos y condiciones de trabajo previstos en la Ley 45/1999, de 29 de noviembre.

Presentación de solicitudes: Cualquier día laborable, de lunes a viernes, de 9:00h. A 18:00h., directamente, (sin cita previa), en Puerta 1, Av. Marquès de l'Argentera, 4, BARCELONA.